

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2020-00184
Inter. 1305

En atención a la solicitud que precede elevada por el apoderado judicial de la demandante MAGDA ALEJANDRA CLAVIJO dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado en contra del señor JHON JAIRO MANJARRES, previo a resolver sobre su solicitud, y como quiera que en archivos PDF Nros. 42 y 43, milita nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual le otorgaron un plazo a la demandante para que cancelara el mayor valor, y a la fecha no hemos recibido respuesta alguna respecto a la inscripción de la medida cautelar dejada a disposición de este despacho por Juzgado de Familia de esta localidad, se dispone requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío, a fin de que remitan con destino a este proceso el resultado de la medida cautelar comunicada mediante oficio Nro. 0269 del 11 de agosto de 2021, por el Juzgado de Familia de Calarcá Quindío y el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-8134.

Hecho lo anterior, y si es del caso, se dispondrá hacer los pronunciamientos a que haya lugar respecto al secuestro.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2ed296589a71579b066028f2e59d96ec4cc8dbf422a40b0e209cd56012fdf39
Documento generado en 27/09/2021 04:33:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>